

I.- Dos acontecimientos producidos en el año 2012 que van a suponer un cambio radical en la política catalana.

A lo largo del año 2012 se van a producir dos hechos que van a comportar un cambio radical en el devenir de la política catalana.

El primero de ellos es la creación de la Asamblea Nacional de Cataluña, ANC, como asociación de la sociedad civil catalana que tiene por objetivo alcanzar la independencia política de Cataluña. La ANC nace con la voluntad de convertirse en una asociación transversal, que agrupe por tanto a personas de diversas procedencias e ideologías, con el único punto común y objetivo de alcanzar la independencia de Cataluña.

La ANC celebró su asamblea constituyente el 10 de marzo de 2012 en el Palau Sant Jordi de Barcelona. En su manifiesto fundacional afirma que el modelo de Estado de las Autonomías ha fracasado en la medida en que no ha respetado la realidad plurinacional y plurilingüe del Estado español y que, por el contrario, ha creado una serie de estructuras contrarias a los intereses de la nación catalana. En abril del 2012 se eligió a Carme Forcadell como presidenta de la ANC.

Esta asociación logrará contar en breve con un número significativo de afiliados de pleno derecho y, lo que es más importante, va a conseguir una influencia muy relevante sobre las decisiones de los partidos políticos soberanistas, CIU, ERC y CUP. Su capacidad de movilización ciudadana, y el logro de aparecer como una fuerza social aglutinante de las diversas sensibilidades soberanistas e impulsora real del proceso hacia la independencia, hará que los partidos políticos traten de contar con su favor y eviten situarse al margen de la misma. Una fuerza social ajena a la estructura y lógica propia de los partidos políticos va a pasar a jugar un papel determinante en la política catalana.

El segundo hecho fue la manifestación del 11 de septiembre, día de la nación catalana. En esta ocasión el lema de la manifestación fue “Catalunya, nou Estat d’Europa”, y la participación fue multitudinaria (600.000 según la Delegación del Gobierno, 2.000.000 según los organizadores). En todo caso, un número muy importante de ciudadanos y ciudadanas (la ANC tuvo ya un papel muy activo en la organización de la manifestación).

Esta importante manifestación popular llevó al Presidente de la Generalidad a adoptar la decisión de dar por cerrado el período “autonomista”, y abrir el camino hacia la declaración de independencia de Cataluña en un período no determinado, pero en todo caso, no lejano en el tiempo. La ANC dará fuerza a este nuevo objetivo.

El año 2012 inicia, pues, el llamado “procés”, como la vía hacia la independencia de Cataluña, auspiciado por el Presidente de la Generalidad y de CIU, y por la ANC.

II.- Primeros pasos hacia la independencia.

Tras la manifestación del 11 de septiembre el Presidente de la Generalidad decide entrevistarse con el Presidente del Gobierno para reclamarle el establecimiento de un nuevo modelo de financiación para Cataluña, que comporte el reconocimiento a favor de la Generalidad de la capacidad para establecer y recaudar sus tributos, en la línea del modelo de financiación del Concierto Vasco. Poco tiempo antes, el 25 de julio, el Parlamento catalán había aprobado un documento sobre la Pacto fiscal en el que instaba al Gobierno a lograr esta nueva forma de financiación.

La reunión entre los dos Presidentes, celebrada el 20 de septiembre, acabó sin acuerdo. El presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy, manifestó que estaba abierto a negociar otras cuestiones, pero que atendiendo a la grave situación de crisis económica y al modelo constitucional existente, no podía negociar la propuesta que se la planteaba desde Cataluña sobre su sistema de financiación.

El presidente de la Generalidad, a su regreso de Madrid, fue recibido multitudinariamente en el Palau de la Generalidad, instándole a llevar adelante las reivindicaciones catalanas. El Sr. Artur Mas señaló que Cataluña debía realizar una profunda reflexión sobre su relación con el Estado español y tomar decisiones, ya que la reclamación del “pacto fiscal” se veía como la última posibilidad de entendimiento entre Cataluña y el resto de España. El “procés” se ponía en marcha.

Consecuentemente con lo anterior, el Parlamento de Cataluña aprobó el 27 de septiembre una resolución pidiendo celebrar un referéndum de autodeterminación para Cataluña durante la próxima legislatura. La resolución afirma que el Parlamento de Cataluña constata la necesidad de que el pueblo de Cataluña pueda determinar libre y democráticamente su futuro colectivo e insta al Gobierno a hacer una consulta prioritariamente en la próxima legislatura. La resolución fue votada con 84 votos a favor (CIU, ERC, ICV-EUIA, SI, mas otros dos diputados), 21 en contra (PPC y C.S) y 25 abstenciones, PSC.

En octubre de 2012, durante la campaña electoral previa a las elecciones convocadas por el Presiente Artur Mas (nos referimos a esta convocatoria en el punto siguiente), éste propuso que la pregunta de la consulta fuera “Usted desea que Cataluña sea un nuevo Estado de la UE”.

Debe señalarse también que a lo largo del año 2012 varios municipios y Consejos Comarcales se pronunciaron a favor de la independencia y sus plenos acordaron declararse “territorio catalán libre”, añadiendo que la legislación española sólo estaría en vigor en dichos municipios de forma provisional hasta que el Parlamento catalán dictase una nueva legislación.

III. Elecciones anticipadas.

Como ya hemos expuesto, después de la negativa del Presidente del Gobierno de España a negociar sobre el “pacto fiscal”, CIU decidió que no tenía sentido seguir con la legislatura y que podría rentabilizar políticamente el éxito de participación de la manifestación de la Diada del 11 de septiembre si en las nuevas elecciones se presentaba con un programa centrado en el impulso del proceso hacia la independencia y en concreto con la promesa de convocar un referéndum de autodeterminación.

La elecciones se celebraron el 25 de noviembre y dieron la siguiente distribución de escaños: CIU, 50, ERC 21, PSC 20, PP 19, CV-EUIA 13, C,s 9, CUP 3. CIU obtuvo de forma destacada el mayor número de votos, el 30,68 %, pero de hecho cosechó un notable fracaso, ya que la convocatoria realizada por el Presidente Artur Mas tenía como objetivo conseguir una amplia mayoría de escaños que le permitiera dirigir el nuevo proceso soberanista. En lugar de incrementar sus escaños, pasó de 62 a 50. No obstante, las fuerzas soberanistas, CIU, ERC y la CUP obtenían la mayoría absoluta (75 escaños). Por otro lado, las fuerzas favorables a la consulta de autodeterminación , CIU, ERC, ICV-EUIA y CUP, obtenían 87 escaños. Se abría, pues, un nuevo escenario político.

Tras las elecciones CIU negoció con ERC su apoyo a la investidura de Artur Mas como presidente de la Generalidad de Cataluña, y el 19 de diciembre formaron un pacto de gobernabilidad que incluyó entre sus puntos la denominada “Consulta sobre el futuro político de Cataluña, comprometiéndose ambos partidos a convocar una consulta para que el pueblo de Cataluña pudiera decidir si quería constituirse en un nuevo Estado de Europa.

IV. La crisis económica.

La compleja situación política derivada del impulso del proceso soberanista se lleva a cabo en un entorno de grave crisis económica, lo que por un lado puede explicar las reivindicaciones independentistas, pero por otro lado incrementa la situación de incertidumbre y preocupación en la sociedad catalana.

La grave crisis económica iniciada el 2008 no cesa, y el Estado aprueba la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria, lo que reduce las posibilidades de financiación y endeudamiento de la Generalidad y de los entes locales.

Con el fin de obtener más recursos el Gobierno de la Generalidad aprobó exigir un euro por receta médica y creó una nueva tasa turística, pero los pagos a proveedores seguían llevándose a cabo con enorme retrasos. Las farmacias, el 25 de octubre, llevaron a cabo una huelga general en reclamación del pago del principal e intereses de demora debidos. Debido a los recortes generales derivados de los ajustes presupuestarios, subida del IVA

y supresión de la paga extra de navidad a los funcionarios, se incrementó la conflictividad social. El 19 de febrero miles de personas se manifestaron en Cataluña contra la reforma laboral del gobierno del Estado. El 12 de mayo los “indignados” ocuparon las plazas españolas, y muchas plazas catalanas, en recuerdo del espíritu del 15.M en su primer aniversario. El 25 de octubre se llevó a cabo una huelga general contra el Gobierno del Estado con amplio seguimiento en Cataluña.

Con el fin de buscar soluciones a la grave crisis económica y a los problemas de financiación y realización de pagos, el 17 de mayo Gobierno del Estado y autonomías alcanzaron un acuerdo en el Consejo de Política Fiscal para lograr un déficit no superior al 1,5% en 2012. El 28 de julio Cataluña pide 5.023 millones de euros al Fondo de Liquidez Autonómico, FLA, para poder hacer frente a sus pagos.

V. Actividad legislativa.

No obstante las tensiones políticas y la grave situación económica la actividad normativa del Parlamento y del Gobierno no se detuvo. Los datos son los siguientes:

A. Leyes aprobadas:

- Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012.
- Ley 2/2012, de 22 de febrero, de modificación de varias leyes en materia audiovisual.
- Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto.
- Ley 4/2012, de 5 de marzo, del recurso de casación en materia de derecho civil de Cataluña.
- Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.
- Ley 6/2012, de 17 de mayo, de estabilidad presupuestaria.
- Ley 7/2012, del 15 de junio, de modificación del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas.
- Ley 8/2012, del 25 de junio, de modificación de los límites y la denominación de la Reserva Nacional de Caza del Alt Pallars – Aran.
- Ley 9/2012, de 25 de julio, de modificación del texto refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña.
- Ley 10/2012, de 25 de julio, de publicación de las balanzas fiscales.

LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

B. Por otra parte, los Decretos-Leyes aprobados por el Gobierno de Cataluña y validados por el Parlamento de Cataluña fueron los siguientes:

Decreto-ley 1/2012, de 26 de junio, de medidas para cumplir el Plan económico financiero de reequilibrio de la Generalidad de Cataluña y otras necesidades derivadas de la coyuntura económico-financiera.

Decreto-ley 2/2012, de 25 de septiembre, sobre mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, de su sector público y de las universidades públicas catalanas.

Decreto-ley 3/2012, de 16 de octubre, de reordenación urgente de determinadas garantías financieras del sector público de la Generalidad de Cataluña y de modificaciones tributarias.

Decreto-ley 4/2012, de 30 de octubre, de medidas en materia de horarios comerciales y determinadas actividades de promoción.

Decreto Ley 5/2012, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.

Decreto ley 6/2012, de 27 de diciembre, de modificación de la disposición adicional tercera de la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa.

Decreto Ley 7/2012, de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia fiscal que afectan al impuesto sobre el patrimonio.

Decreto ley 8/2012, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 10/2008, de 10 de julio, del libro cuarto del Código civil de Cataluña, relativo a las sucesiones.

6. Conflictos.

A. Recursos interpuestos por Cataluña

- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

CATALUÑA

- Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Secretaria de Estado de Cultura, de ayudas a las corporaciones locales para actividades culturales;
- Real Decreto 1529/2012, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

B. Recursos interpuestos por el Estado.

- Ley 2/2012, de 22 de febrero, de modificación de varias leyes en materia audiovisual.
- Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto.
- Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.